



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONTRATO No. PFFA-RF-ITP-DEI-031-2021

FOLIO JURIDICO: PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-26-21

CONTRATO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSE ANTONIO MENDOZA ACUÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA, EL MTRO. RAÚL HERBERTO CASTELLANOS ALCARAZ, COMO RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, Y POR LA OTRA PARTE, B DRIVE IT, S.A. DE C.V., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. CLAUDIA ELENA PÉREZ GARCÍA, SU APODERADA LEGAL, Y QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA PROCURADURÍA"

- I.1. Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a quien le corresponde entre otras facultades, formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, así como fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano.
- I.2. Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con los artículos 1º, 2º fracción XXXI, inciso a) y 45 del Reglamento Interior de dicha Secretaría, a quien se le otorga entre otras, la facultad de programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación



en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.

- I.3. Que el **MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA**, en su carácter de **Director General de Administración**, se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato, como se desprende de lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como como en lo dispuesto en los artículos 2 fracción XXXI, inciso a) 41, 42, 46 fracción XVII y penúltimo párrafo, del Reglamento en cita, en relación con la designación mediante oficio No. 100.-020, de fecha 12 de febrero de 2021.
- I.4. Que existe la necesidad de "**LA PROCURADURÍA**" de la prestación del "**SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**" en adelante denominados "**LOS SERVICIOS**", por lo que el **DIRECTOR DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA**, el **MTRO. RAÚL HERBERTO CASTELLANOS ALCARAZ**, declara que no se cuenta con los elementos materiales o humanos necesarios para su realización.
- I.5. Que como consecuencia de lo anterior, "**LA PROCURADURÍA**" ha resuelto encargar a "**EL PROVEEDOR**" "**LOS SERVICIOS**" declarando, que cuenta con los elementos técnicos, financieros y profesionales necesarios para llevar a cabo el mismo, y que ofrece las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de "**LA PROCURADURÍA**", por lo que ha solicitado su contratación.
- I.6. Que "**LA PROCURADURÍA**" ha designado al **DIRECTOR DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA**, como **Administrador del Contrato** quien será responsable de coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente Contrato y servirá de enlace entre "**LA PROCURADURÍA**" y "**EL PROVEEDOR**", lo anterior con fundamento en los artículos 45 fracción XXXVII y 46 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.7. Que el 24 de junio de 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, celebró un Contrato Marco, con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, y los denominados "Los posibles Proveedores", para la contratación del Servicio de Internet Corporativo para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, cuyo objeto fue establecer las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales, así como los precios y el mecanismos de selección de "Los posibles Proveedores", para la prestación de dicho servicio.

Con base en el Contrato Marco de referencia, el 3 de diciembre de 2021, se emitió el fallo del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas bajo la modalidad de Contrato Marco IA016E00001-E110-2021, que llevó a cabo "**LA PROCURADURÍA**" para la prestación de "**LOS SERVICIOS**", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II y 28 fracción I, 41 fracción XX, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONTRATO No. PFFA-RF-ITP-DEI-031-2021

FOLIO JURIDICO: PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-26-21

- I.8. Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de "LOS SERVICIOS" en las partidas **31701 "Servicio de Conducción de señales analógicas y Digitales"**, de su Presupuesto de Egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal. Así también se cuenta con Autorización de Plurianualidad, número 2021-16-E00-202, de fecha 18-08-2021.
- I.9. Que señala como domicilio para efectos del presente Contrato el ubicado en Camino al Ajusco No. 200, Piso 7º ala norte, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Cabe Señalar que una vez que se realice el cambio de domicilio de las Oficinas Centrales de esta Procuraduría, se le notificara al "EL PROVEEDOR" con la debida anticipación para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.
- I.10. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **PFP920718FB2**.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- II.1. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número No. 64,191 de fecha 21 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público No.246 Lic. Guillermo Oliver Bucio, en el protocolo de la Notaría No. 212, por convenio de la sociedad de su titular el Lic. Francisco I. Hugues Vélez, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en Folio Mercantil Electrónico No. N-2017001748, el 11 de enero de 2017, en la que se hizo constar la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada **B DRIVE IT, S.A. de C.V.**
- II.2. Que su objeto social es entre otros, el desarrollo y administración del modelo de servicios en materia tecnológica, de telecomunicaciones, sistemas de información y de negocios, así como la implementación de soluciones innovadoras en materia de informática, tecnologías de la información y comunicaciones, para mejorar el desempeño de la industria y el sector público y privado.
- II.3. Que el **C. CLAUDIA ELENA PÉREZ GARCÍA**, en su carácter de Apoderada, cuenta con la personalidad y facultades necesarias para suscribir este Contrato y obligar a su representada, lo que acredita mediante Escritura Pública No. 87,976 de fecha 25 de agosto de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Francisco I Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública No.212, en cuyo protocolo actúan los Licenciados Rosamaria López Lugo, Titular de la Notaria número 223 y Guillermo Oliver Bucio, Titulara de la Notaria No. 246 de la Ciudad de México, manifestando que la personalidad y facultades que ostenta, hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en modo alguno.
- II.4. Que el **C. Claudia Elena Pérez Garcia**, se identifica con su cedula profesional No. [REDACTED] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
- II.5. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente Contrato.



- II.6.** Que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es **BDI161222Q43**.
- II.7.** Que la persona moral que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual se acredita mediante documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con número de folio 21NI5914601; por lo que toca a sus obligaciones obrero-patronales, declara que de igual forma se encuentra al corriente ante el IMSS y ante el INFONAVIT, de acuerdo a las constancias de cumplimiento número de folio 1638558951518634560013 y numero de oficio CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001438942/2021, respectivamente.
- II.8.** Que ninguno de los miembros, funcionarios o empleados de su representada se encuentra impedido para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** materia de este Contrato, por no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.9.** Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en especial, de los supuestos contemplados en los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información.
- II.10.** Que para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 295, 12 MZ, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; asimismo señala como correo electrónico contacto@b-drive.com.mx y número telefónico 5556808203.

Expuesto lo anterior **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- **"LA PROCURADURÍA"** encarga a **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a cumplir con el **"SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO** con las características, condiciones y especificaciones que se establecen en el Contrato Marco así como en la Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, las cuales forman parte del presente instrumento; por su parte **"LA PROCURADURÍA"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** el importe que en la Cláusula Tercera se señala como contraprestación por **"LOS SERVICIOS"** contratados.

SEGUNDA. - VIGENCIA. - Este Contrato tendrá una vigencia del 3 de diciembre de 2021 al día 31 de diciembre de 2023.

TERCERA. - PRECIO. - **"LA PROCURADURÍA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como precio fijo por concepto de retribución por **"LOS SERVICIOS"** prestados conforme al presente Contrato, las cantidades que se enuncian a continuación, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado:



Partida única Servicio de Internet para Oficinas Remotas B DRIVE IT, S.A. de C.V.						
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES		PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA	TOTAL M.N.	
		MIN	MAX		MIN	MAX
1.1.	Servicio de Internet corporativo con ancho de banda de 250 Mbps simétrico a modo de configuración BGP	2	2	\$ 6,420.00	\$ 12,840.00	\$ 12,840.00
1.2	Servicio de Internet corporativo con ancho de banda de 500 Mbps simétrico a modo de configuración BGP	2	4	\$ 8,400.00	\$ 16,800.00	\$ 33,600.00
1.3	Servicio de Internet corporativo con ancho de banda de 750 Mbps simétrico a modo de configuración BGP	2	4	\$ 11,500.00	\$ 23,000.00	\$ 46,000.00
1.4	IP´s Homologadas y fijas (PROFEPA SEDE)	30	70	\$ 1.00	\$ 30.00	\$ 70.00
1.5	IP´s Homologadas y fijas (CENTRO DE DATOS)	30	70	\$ 1.00	\$ 30.00	\$ 70.00
				SUBTOTAL	\$ 52,700.00	\$ 92,580.00
				IVA	\$ 8,432.00	\$ 14,812.80
				TOTAL MENSUAL	\$61,132.00	\$107,392.80

Conforme a lo arriba señalado, los montos adjudicados por el periodo contratado son los siguientes:



MONTO MÍNIMO POR EL PERIODO TOTAL (25 MESES).	MONTO MÁXIMO POR EL PERIODO TOTAL (25 MESES).
\$1,526,262.17	\$2,681,240.24
Un millón quinientos veintiséis mil doscientos sesenta y dos pesos 17/100 M.N.) I.V.A. incluido	Dos millones seiscientos ochenta y un mil doscientos cuarenta pesos 24/100 M.N.) I.V.A. incluido

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- "LA PROCURADURÍA", pagará el monto de "LOS SERVICIOS" en la cuenta de "EL PROVEEDOR", mediante transferencia electrónica de fondos en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal a través de la Dirección de Programación y Presupuesto, una vez que se hayan recibido a satisfacción de "LA PROCURADURÍA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 días naturales posteriores de que las facturas ingresen a revisión de la Dirección de Programación y Presupuesto, para lo cual será necesario que estén firmadas por el titular de la Dirección de Evaluación e Informática.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, "LA PROCURADURÍA" a través del responsable de administrar el Contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, el periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en los párrafos anteriores.

"LAS PARTES" convienen en que la factura electrónica correspondiente deberá ser a nombre de la PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, con Registro Federal de Causantes PFP920718FB2 y domicilio fiscal en Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, México, Ciudad de México, C.P. 14210. La descripción de "LOS SERVICIOS" corresponderá a los descritos en la Cláusula Primera de este Contrato, el método de pago debe decir "transferencia electrónica". Cabe Señalar que una vez que se realice el cambio de domicilio de las Oficinas Centrales de esta Procuraduría, se le notificara al "EL PROVEEDOR" con la debida anticipación para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

QUINTA. - REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar a "LA PROCURADURÍA" las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales,



desde la fecha en que se efectuó el pago, hasta la fecha en que "EL PROVEEDOR" reintegre dicha cantidad a "LA PROCURADURÍA" mediante cheque certificado.

SEXTA.- FORMALIDADES DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar "LOS SERVICIOS" con el más alto nivel de profesionalismo, competencia ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito de los trabajos encomendados y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior, por lo que en este acto "EL PROVEEDOR" se obliga a responder y liberar a "LA PROCURADURÍA" de cualquier demanda, reclamación o acción legal que, en relación directa con el resultado de la prestación de "LOS SERVICIOS", se promueva en contra de aquella.

SÉPTIMA. - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. - "EL PROVEEDOR" no podrá subcontratar la prestación de "LOS SERVICIOS" o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente Contrato. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven de este Contrato, en cuyo caso deberá obtener el consentimiento de "LA PROCURADURÍA", con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que no existirá relación laboral entre "LA PROCURADURÍA" y las personas que "EL PROVEEDOR" ocupe con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS" materia de este Contrato, por lo que será "EL PROVEEDOR" quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que, en su caso, pudieran corresponder a dichas personas, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA PROCURADURÍA" en relación con "LOS SERVICIOS", debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a "LA PROCURADURÍA".

NOVENA.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO.- "LA PROCURADURÍA" tendrá durante la vigencia de este Contrato las más amplias facultades para coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente instrumento, por conducto del Titular de la Dirección de Evaluación e Informática y por las personas que éste designe para tal efecto, en función de una correcta ejecución de "LOS SERVICIOS" y hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias de la prestación de "LOS SERVICIOS".

DÉCIMA. - NEGLIGENCIA E IMPERICIA. - "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a LA PROCURADURÍA con motivo de la prestación de los SERVICIOS por negligencia, impericia, dolo o mala fe.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" conviene expresamente en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, los datos y documentos obtenidos, asimismo, se obliga en lo sucesivo a manejar de forma estrictamente confidencial toda información que se genere o a la cual tenga acceso con motivo de los alcances del presente Contrato, por



lo que no podrá en ningún momento realizar referencias individuales de ninguna especie, y deberá abstenerse de informar a terceros respecto de los resultados obtenidos. Cualquier violación a lo antes estipulado, será motivo de rescisión del Contrato, independientemente de las acciones de carácter civil y/o penal que puedan derivar.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato Abierto, "EL PROVEEDOR" otorgará dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de éste, fianza por el valor del 10 % (diez por ciento) del importe del Contrato Abierto, sin incluir I.V.A., expedida por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este Contrato Abierto.
- b) Que se obliga a responder por los defectos de "LOS SERVICIOS" objeto de este Contrato Abierto dentro del periodo de garantía y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.
- c) Que en el caso de prórroga del presente Contrato Abierto, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.
- d) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA PROCURADURÍA".
- e) Que estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía anteriormente señalada, será cancelada cuando a juicio de "LA PROCURADURÍA", "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este instrumento

"LA PROCURADURÍA" hará efectiva la garantía, cuando concurra algunas de las causas señaladas en las siguientes Clausulas.

DÉCIMA TERCERA.- PENALIZACIÓN.- "EL PROVEEDOR" conviene en que si no presenta "LOS SERVICIOS" señalados en este instrumento, pagará a "LA PROCURADURÍA" el 1% (uno por ciento) por cada día de atraso contados a partir de la fecha de vencimiento y serán determinados en función de "LOS SERVICIOS" no Prestados oportunamente, sin exceder el 10% del monto total del Contrato Abierto sin incluir el I.V.A., salvo que ésta obedezca a causas justificadas a juicio de "LA PROCURADURÍA", de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX.de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. - Serán causas de rescisión del presente Contrato sin responsabilidad de "LA PROCURADURÍA", si "EL PROVEEDOR":



- a).- No inicia la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto de este Contrato en la fecha convenida;
- b).- No realiza "LOS SERVICIOS" de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y en su anexo, o no acata las instrucciones de "LA PROCURADURÍA" sin motivo justificado;
- c).- Suspende injustificadamente "LOS SERVICIOS" convenidos, por causas imputables a "EL PROVEEDOR";
- d).- Cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato, en forma parcial o total, excepto el derecho de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de "LA PROCURADURÍA";
- e).- No proporciona a "LA PROCURADURÍA" las facilidades y datos necesarios para la comprobación, supervisión y verificación de "LOS SERVICIOS" objeto de este Contrato;
- f).- Cuando una autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o alguna figura análoga que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones derivadas de este Contrato;
- g).- "EL PROVEEDOR" incumple con las obligaciones establecidas en el presente Contrato;
- h).- En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato.

Las anteriores causas de rescisión están señaladas de manera enunciativa, más no limitativa.

DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. "LA PROCURADURÍA" podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que sí "EL PROVEEDOR" incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la Cláusula anterior, "LA PROCURADURÍA" podrá optar por la rescisión del presente Contrato, o bien exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión del Contrato, se procederá conforme al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento derivado del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, en forma enunciativa, pero no limitativa, los siguientes: paros, motines, incendios, insurrección, asalto, movilización, actos de autoridades gubernamentales, terremotos, descargas atmosféricas, huracanes, inundaciones, incendios eléctricos, etc., cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" convienen en que podrán dar por terminado el presente Contrato sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir el "SERVICIO" originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado;



- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública;
- d) Cuando concluya el plazo de la suspensión de los servicios en los términos de la Cláusula anterior.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el Titular de la Dirección General de Administración y el Administrador del Contrato, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Convenio de Terminación respectivo y del Finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir y "LOS SERVICIOS" prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

DÉCIMA OCTAVA. - INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "LA PROCURADURÍA", requieran información y/o documentación relacionada con el presente Contrato "EL PROVEEDOR", éste se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES. - Cualquier modificación a los términos del presente Contrato será formalizada mediante Convenio por escrito debidamente firmado por "LAS PARTES". Las modificaciones al importe o prórrogas a la vigencia del presente Contrato no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, para lo cual se atenderá a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las modificaciones a los plazos establecidos para la prestación de "LOS SERVICIOS" deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas originalmente, en caso contrario se considerará atraso y serán aplicables las penas correspondientes en los términos del presente Contrato.

VIGESIMA. - CONCILIACIÓN. - En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente contrato, cualquiera de "LAS PARTES" podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. - IDENTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES. - Asimismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Órgano Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, lo cual deberá ser mediante escrito, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA. - "LAS PARTES" convienen en hacer cumplir la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y SUPLETORIEDAD. Para todo lo concerniente a la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Contrato, "LAS



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONTRATO No. PFFA-RF-ITP-DEI-031-2021

FOLIO JURIDICO: PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-26-21

PARTES se someten al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las Leyes y Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, los que serán los únicos competentes para conocer de cualquier juicio o reclamación que se llegare a presentar, renunciando para tal efecto a cualquier jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de su materia, grado, cuantía, domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia, por triplicado, en la Ciudad de México, el día 17 de diciembre de 2021.

LA PROCURADURÍA

MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EL PROVEEDOR

CLAUDIA ELENA PÉREZ GARCÍA
APODERADA LEGAL

CON LA INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA, ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

MTRO. RAÚL HERBERTO CASTELLANOS ALCARAZ
DIRECTOR DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA

La presente hoja de firmas forma parte del CONTRATO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS para la contratación del "SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO" que celebran por una parte la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y B DRIVE IT, S.A. DE C.V., de fecha 17 de diciembre de 2021.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-016E00001-E110-2021
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2021. Folio PT 000001

Procuraduría federal de Protección al Ambiente
Presente

"SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-016E00001-E110-2021
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2021. Folio PT 000002

**Procuraduría federal de Protección al Ambiente
Presente**

Es un gusto poder acercar a usted nuestra propuesta para el procedimiento a la "**SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**". Dicha propuesta ha sido cuidadosamente preparada por nuestro personal técnico con visión estratégica para cumplir los objetivos del proyecto.

Quedamos atentos a sus solicitudes y en espera de poder contribuir al éxito de sus proyectos.

ATENTAMENTE



**José Guillermo Chávez Ayala
Representante Legal
B DRIVE IT, S.A. de C.V.**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-016E00001-E110-2021
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"

"ANEXO TÉCNICO"

Folio PT 000003

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

La **PROFEPA**, requiere la contratación del servicio de Internet Corporativo, que le permita contar con las herramientas tecnológicas en materia de telecomunicaciones necesarias, para mantener la operación de las redes de comunicación, datos, video e Internet, en óptimas condiciones de disponibilidad y seguridad informática. Este servicio permitirá a la **PROFEPA** garantizar el servicio de conexión de Internet para la navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambiar información, transferir información entre Dependencias de Gobierno, así como la publicación de portales web que prestan el servicio a la ciudadanía.

El servicio requerido es el siguiente:

Los anchos de banda solicitados e IP's, están basados en la sustitución o en su caso continuidad de enlaces e IP's existentes con los que cuenta la PROFEPA actualmente, que son los siguientes:

Partida	Descripción general	Modo configuración	Entrega de medio
1	Servicio de Internet Corporativo de mínimo 250 Mbps simétrico	BGP	FIBRA OPTICA
1	Servicio de Internet Corporativo de mínimo 500 Mbps simétrico	BGP	FIBRA OPTICA
1	Servicio de Internet Corporativo de mínimo 750 Mbps simétrico	BGP	FIBRA OPTICA
250	IP's homologadas y fijas actuales	N/A	N/A

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-016E00001-E110-2021
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"

Folio PT 000004

B DRIVE IT cotizará esta solicitud con base en el Anexo B, Formato que se anexa para pronta referencia.

*Donde está disponible; en caso contrario, **B DRIVE IT** otorgará el servicio con las mismas equivalencias de simetría.

De acuerdo con la respuesta de la pregunta No. 2, del licitante TOTALPLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V. del ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET CORPORATIVO

Punto de la Convocatoria a que se refiere: Modo de Configuración BGP

Página: 3

Pregunta No. 2

Se solicita a la convocante indique si es correcto entender que requiere de una ruta por default. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: Es correcta la apreciación.

2. MÉTODO DE EVALUACIÓN

B DRIVE IT tomo en consideración que el método de evaluación de las propuestas será binario.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

B DRIVE IT tomo en consideración que en el caso específico la partida será adjudicada por partida completa a un solo proveedor por la **PROFEPA**.

4. CRITERIOS APLICABLES AL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

B DRIVE IT, tomo en consideración en su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Que todos los equipos necesarios para la prestación del servicio serán nuevos.
- Que realizará la entrega de los servicios y equipos en los domicilios indicados por la **PROFEPA**.
- Que, a fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que la **PROFEPA** requiera durante la vigencia del contrato, las realizará sin costo para la **PROFEPA**.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-016E00001-E110-2021
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"

De acuerdo con la respuesta de la pregunta No. 3, del licitante TOTALPLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V. del ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET CORPORATIVO

Folio PT.000005

Punto de la Convocatoria a que se refiere: Que, a fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que la PROFEPA requieran durante la vigencia del contrato, deberá realizarlas sin costo para la PROFEPA.

Página: 2

Pregunta No. 3

Se solicita a la convocante indique ¿cuántos altas o cambios de domicilios va a solicitar durante la vigencia del contrato?

Respuesta: Dentro Del contrato marco no se tienen un numero de cambios de domicilio, Se tiene contemplados al menos 2 cambios de domicilio.

- Que contará con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas al menos serán una línea telefónica y un correo electrónico.
- Que entregará mensualmente reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por la **PROFEPA**, así como gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Que atenderá en sitio o vía telefónica los incidentes que presente el servicio de Internet y equipo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que proporcionará en sitio o vía telefónica el soporte técnico necesario para la configuración de los equipos requeridos para la prestación del servicio 7x24x365. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que proporcionará los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo a las unidades de ancho de banda requerido por **PROFEPA**, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral de **PROFEPA**.
- **B DRIVE IT**, tomo en consideración que los enlaces suministrados serán exclusivamente para servicios de internet, es decir, no se aceptarán enlaces que incluyan otros servicios, como son telefonía o televisión.
- **B DRIVE IT**, tomo en consideración que la **PROFEPA** determinará la cantidad de servicios, ancho de banda y número de IP's homologadas fijas que requieran.
- Que los enlaces de internet se brindarán con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-016E00001-E110-2021
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"

De acuerdo con la respuesta de la pregunta No. 1, del licitante UNINET, S.A. de C.V. Folio PT 000006
del ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET CORPORATIVO

1.- Página 4.- Anexo Técnico.

Dice:

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Que los enlaces de internet los deberá brindar con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

Pregunta: Se solicita a la convocante confirme que dado que el servicio de "Clean Pipes" solicitado su principal función es la de proteger de ataques de denegación de servicio distribuido, permitir entregar tráfico filtrado proveniente de Internet (proteger de amenazas externas) y no es requerido que se proteja de amenazas internas ya que para este tipo de amenazas se requieren de soluciones de propósito específico que no son objeto de este contrato por estar consideradas en el contrato de NAC/Seguridad favor de pronunciarse ¿se acepta nuestra solicitud?

De acuerdo con la respuesta de la pregunta No. 5, del licitante TOTALPLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V. del ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET CORPORATIVO

Punto de la Convocatoria a la que se refiere: Que deberá proporcionar direcciones IP's homologadas fijas a cada una de las Dependencias o Entidades, así como los DNS del Proveedor durante la vigencia del contrato.

Página: 4

Pregunta.No.5

Se le solicita a la convocante aclare si ¿es correcto entender que el servicio de DNS deberá ser proporcionado desde la infraestructura del backbone o red del proveedor?

Respuesta: Es correcta la apreciación.

- Que proporcionará direcciones IP's homologadas fijas a cada una con las que cuenta la PROFEPA, así como los DNS de B DRIVE IT durante la vigencia del contrato.

De acuerdo con la respuesta de la pregunta No. 4, del licitante TOTALPLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V. del ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET CORPORATIVO

Punto de la Convocatoria a que se refiere: Que, a fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que la PROFEPA requieran durante la vigencia del contrato, deberá realizarlas sin costo para la PROFEPA.

Página: 2

Pregunta No 4

Es correcto interpretar que ¿el contexto de las "altas" de nuevos servicios sólo se refiere a los domicilios de los sitios indicados en la tabla necesidades, integrada en el numeral 1 Descripción del bien o servicio?

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-016E00001-E110-2021
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"

Folio PT 000007

- Los servicios se podrán consultar mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web de **B DRIVE IT** y disponible para cada uno de los periodos solicitados.
- **B DRIVE IT** será responsable en el caso de que violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a la **PROFEPA**.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

B DRIVE IT, proporcionará los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral y de acuerdo al ancho de banda requerido por la **PROFEPA**.

El Servicio de Internet Corporativo, incluirá lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico 250 Mbps y equipo terminal.
- Equipo ruteador de acceso.
- Equipo Generador de VPN's.

De acuerdo con la respuesta de la pregunta No. 2, del licitante UNINET, S.A. de C.V. del ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET CORPORATIVO

2.- Página 5.- Anexo Técnico.

Dice:

5 Características del Servicio

El servicio de internet para oficinas remotas deberá incluir lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 20 mbps y equipo terminal
- Equipo CPE (Equipo Terminal del Cliente) para interconexión a la red de internet
- Equipo generador de VPN's

Pregunta: Con la finalidad de no encarecer las propuestas de los licitantes, generar economías a la Convocante proponer los mejores diseños y optimizar las propuestas, ¿Es correcto considerar que el licitante podrá ofertar el servicio de Generación de VPN's desde

el Equipo Ruteador de acceso todo en un mismo equipo o appliance?, favor de pronunciarse al respecto

Respuesta.- Si se acepta la propuesta mientras se garantice la compatibilidad, el performance y la disponibilidad del servicio.

EL EQUIPO RUTEADOR DE ACCESO Y EQUIPO GENERADOR DE VPN'S PROPUESTO POR "B DRIVE IT", SE ENLISTA EN LA SIGUIENTE TABLA PARA EL ANCHO DE BANDA SELECCIONADA.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-016E00001-E110-2021
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"

Folio PT 000008

Ancho de Banda	Router		Generador de VPN	
	Marca	Modelo	Marca	Modelo
250 Mbps	HUAWEI	NetEngine AR600 Series AR651	HUAWEI	NetEngine AR600 Series AR651

Ver (CPE HUAWEI modelo AR651)

B DRIVE IT, proporcionará todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN de la **PROFEPA**.

Las características mínimas que **B DRIVE IT** tomo en consideración para la prestación del **Servicio de Internet Corporativo** son las siguientes:

- Los servicios se consultarán mediante reportes diarios, mensuales y anuales.
- Disponibilidad del servicio del 99.95% mensual.
- Pérdida del paquete menor a 1%.
- Latencia máxima de 75 milisegundos.
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada.
- Ancho de banda en los múltiplos antes solicitados.

B DRIVE IT proporcionará en condiciones óptimas los servicios de Internet solicitados, en un esquema de 7X24X365.

B DRIVE IT contará con un Centro de Monitoreo que operará continuamente las 24 horas del día los 365 del año, que permitirá a la **PROFEPA** conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos, así como revisar el comportamiento del tráfico de entrada y salida diario y el tráfico acumulado por semana o mes. **B DRIVE IT**, proporcionará a la **PROFEPA** al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos.

De acuerdo con la respuesta de la pregunta No. 13, del licitante TOTALPLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V. del ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET CORPORATIVO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-016E00001-E110-2021
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"**

Folio PT 000009

Punto de la Convocatoria a que se refiere: El proveedor deberá proporcionar todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN de la PROFEPA.

Página: 5

Pregunta No.13

¿Es correcto entender que la convocante cuenta con Espacio en Rack, UPS, Tierra Física y que podrá utilizar el licitante adjudicado?

Respuesta: El licitante adjudicado deberá de contemplar Rack, Cables y UPS para la instalación y operación de los equipos propuestos.

B DRIVE IT publicará el sistema autónomo de **PROFEPA** en caso de que esta lo solicite, debiendo realizar una configuración redundante en su frontera, con ruteo automático en caso de interrupción del servicio, ante la falla de uno de los equipos de ruteo (Ruteador) que se encuentran en las instalaciones de **B DRIVE IT**. La configuración redundante se refiere a los equipos que se encuentran en las instalaciones de **B DRIVE IT** y no del establecimiento de dos medios de acceso a la ubicación de **PROFEPA**.

De acuerdo con la respuesta de la pregunta No. 14, del licitante TOTALPLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V. del ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET CORPORATIVO

Punto de la Convocatoria a que se refiere: El Proveedor del servicio deberá contar con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas del día los 365 días del año....

Página: 6

Pregunta No. 14

Se solicita a la convocante aclarar si, ¿es correcto entender que el Centro de Monitoreo deberá ser del licitante y no subcontratado y que deberá ubicarse en Territorio Mexicano?

Respuesta: Es correcta la apreciación.

De acuerdo con la respuesta de la pregunta No. 15, del licitante TOTALPLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V. del ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET CORPORATIVO

Punto de la Convocatoria a que se refiere: El Proveedor deberá publicar su sistema Autónomo de PROFEPA en caso de que esta.....

Página: 6

Pregunta No. 15

Se le solicita a la convocante indique si, ¿Puede proporcionar su número de Sistema Autónomo propio?

Respuesta: El sistema autónomo deberá ser proporcionado por el licitante adjudicado.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-016E00001-E110-2021
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"

Folio PT 000010

B DRIVE IT, proporcionará las pruebas realizadas con el enlace de Internet redundante, en donde se muestre que se están conmutando sin que exista falla en el servicio. Lo anterior se refiere a que las direcciones IP's homologadas deben de conmutar entre los dos equipos de ruteo de acceso donde se encuentran los enlaces que proporcionan la salida del tráfico de datos hacia Internet y no a que se construyan dos accesos de última milla hacia la ubicación de **PROFEPA**, las pruebas serán integradas en la Memoria Técnica.

B DRIVE IT, proporcionará direcciones IP's homologadas o enrutará la IP pertenecientes al sistema autónomo a que pertenezca **PROFEPA** para publicar servicios de acuerdo a las necesidades de **PROFEPA** y que se usarán durante la vigencia del contrato. **B DRIVE IT**, entregará a la **PROFEPA**, pruebas en donde se muestre que las IP's homologadas, conmutan entre dos sitios en donde se encuentren los enlaces de Internet. Las pruebas serán integradas en las Memorias Técnicas. **B DRIVE IT** tomo en consideración que los enlaces serán provistos mediante fibra óptica, microonda o cobre y estarán conectados directamente a los servicios TIER 1 mediante la red de **B DRIVE IT**. Asimismo, se entregarán los esquemas de conexión dentro de las memorias técnicas y forman parte de la propuesta. **B DRIVE IT** garantizará la conexión a los servicios TIER-1 y tendrá por lo menos cuatro salidas hacia la red dorsal de Internet en Estados Unidos estas salidas estarán en ciudades diferentes, esto con la finalidad de garantizar el servicio en caso de falla en alguno de los nodos de salida.

De acuerdo con la respuesta de la pregunta No. 16, del licitante TOTALPLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V. del ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET CORPORATIVO

Punto de la Convocatoria a que se refiere: El proveedor deberá publicar el sistema autónomo de la Dependencia o Entidad en caso de que esta lo solicite, debiendo realizar una configuración redundante en su frontera, con ruteo automático en caso de interrupción del servicio, ante la falla de uno de los equipos de ruteo (ruteador) que se encuentran en las instalaciones del proveedor. La configuración redundante se refiere a los

equipos que se encuentran en las instalaciones del Proveedor y no del establecimiento de dos medios de acceso a la ubicación de la PROFEPA

Página: 6

Pregunta No. 16

Se solicita a la convocante aclarar si ¿es correcto entender que no se requiere de dos accesos de última milla?

Respuesta: No hay redundancia en el servicio

5.1. SEGURIDAD DE ENLACE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-016E00001-E110-2021
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"

Folio PT 000011

Para los enlaces de internet, **B DRIVE IT** brindará el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra una amplia gama de amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio. El enlace de internet que se proveerá será entregado una vez que haya sido sometido a una serie de procesos de análisis, control y limpieza de tráfico anómalo dentro de la red de **B DRIVE IT**; filtrará ataques DDoS (Distributed Denial of Services), de tal manera que se entregue a la PROFEPA, un enlace "limpio" que solo contenga tráfico válido de Internet. El servicio propuesto analizará el flujo de tráfico, detectará anomalías en el mismo y mitigará ataques DDoS en tiempo real en la red de **B DRIVE IT**, antes de que alcancen la "última milla" del enlace provisto a la **PROFEPA**, por lo cual el servicio consistirá al menos de lo siguiente:

- **Detección:** realización y detección de anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- **Mitigación:** una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino será contenido, de tal manera que solo entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque.
- **Defensa:** el servicio incluirá procesos de seguridad que protejan a la red de la **PROFEPA**, de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

5.2. FILTRADO DE LOS ENLACES DE INTERNET

B DRIVE IT tomo en consideración que el servicio será capaz de realizar el análisis de al menos las siguientes variables en tiempo real:

Para el protocolo IP ICMP

- Paquetes IP (IP Fragment).
- Paquetes IP Null.
- Paquetes IP con direcciones privadas (IP Private).

Para el protocolo TCP

- Segmentos TCP Null.
- Segmentos TCP RST.
- Segmentos TCP SYN.
- Tráfico total.

El servicio será capaz de detectar y mitigar los siguientes tipos de ataques DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto:

- ACK Flood.
- SYN Flood.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-016E00001-E110-2021
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"

Folio PT 000012

- Hoggin CPU.
- Chargen (Character Generator).
- FIN Flood.
- TOS Flood.
- DNS Malformed.
- HTTP Formed.
- ICMP Flood.
- NON-UDP/TCP/ICMP Flood.
- PPS Flood Attack.
- Zombie Attack.
- Land Attack.

TABLA DE NECESIDADES ACTUALES CON MÁXIMOS Y MÍNIMOS

Las necesidades indicadas cómo es posible crecimiento o decrecimiento que a continuación se indican, podrán ser solicitadas por **PROFEPA** con base en sus necesidades para aumentar o disminuir los anchos de banda en los enlaces y en IPs homologadas y fijas.

		Ancho de Banda de 250 Mbps	Ancho de Banda de 500 Mbps Actual	Ancho de Banda de 750 Mbps	IP's Homologadas y fijas
PROFEPA SEDE	Mínimos	1	1	1	30
	Máximos	1	2	2	70

		Ancho de Banda de 250 Mbps Actual	Ancho de Banda de 500 Mbps	Ancho de Banda de 750 Mbps	IP's Homologadas y fijas
CENTRO DE DATOS PROFEPA	Mínimos	1	1	1	30
	Máximos	1	2	2	70

De acuerdo con la respuesta de la pregunta No. 23, del licitante TOTALPLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V. del ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET CORPORATIVO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-016E00001-E110-2021
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"

Folio PT 000013

Punto de la Convocatoria a que se refiere: TABLA DE NECESIDADES MAXIMOS Y MINIMOS

Página: 8

Pregunta No. 23

Se solicita amablemente a la convocante aclarar:

¿Cuántas IP's Homologadas fijas por sitio se requieren para los Ancho de Banda de 250Mbps, 500Mbps y 700 Mbps?

Respuesta: Para cada ancho de banda debe de tener asignado una IP homologada para su funcionamiento.

6. ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

B DRIVE IT tomo en consideración que se dará la aceptación del servicio cuando todos los componentes estén instalados, configurados, puestos a punto y el servicio sea validado por el Administrador del Contrato de la **PROFEPA**, de acuerdo con lo establecido en la presente Propuesta Técnica.

7. DISPOSICIÓN DE EQUIPOS

B DRIVE IT tomo en consideración que, cuando un equipo requiera ser reemplazado y/o exista la necesidad de salir de las instalaciones de la **PROFEPA**, **B DRIVE IT** en caso de ser adjudicado, realizará un proceso de borrado en componentes de los equipos, así como restaurar las configuraciones de fábrica. El borrado de los componentes de los equipos será realizado por el personal de **B DRIVE IT**, capacitado para esta actividad, para lo cual utilizará una herramienta reconocida en la industria para dicha actividad y no se requiere de entrega del certificado de borrado seguro. **B DRIVE IT** tomo en consideración que ningún equipo podrá ser retirado de las instalaciones de **PROFEPA** mientras no se realice el proceso antes señalado, el cual será revisado y aprobado por el Administrador del Contrato de la **PROFEPA**. **B DRIVE IT** tomo en consideración que en caso de requerir un traslado o movimiento de equipo se sujetará a los procedimientos establecidos por la **PROFEPA**

8. MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-016E00001-E110-2021
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"

Folio PT 000014

- **B DRIVE IT** entregará el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas al servicio.
- **B DRIVE IT** proporcionará un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica de **B DRIVE IT**, sin costo de llamada para la **PROFEPA**, como medios para reportar fallas
- **B DRIVE IT** entregará una matriz de escalamiento que permita a la **PROFEPA** contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, proporcionará un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

Ver apartado anexos /2.- PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A FALLAS Y MATRIZ DE ESCALAMIENTO

De acuerdo con la respuesta de la pregunta No. 20, del licitante TOTALPLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V. del ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET CORPORATIVO

Punto de la Convocatoria a que se refiere: Para los enlaces de Internet El Proveedor, deberá brindar el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra una amplia gama de amenazas tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

Página: 7

Pregunta No. 20

Es correcto entender que conforme a bases y en apego a lo indicado en el Contrato Marco, esta protección se debe de realizar desde las instalaciones o red del licitante, esto es, sin integrar infraestructura en el sitio de la convocante. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: Es correcta la apreciación.

9. MESA DE AYUDA

B DRIVE IT pondrá a disposición de la **PROFEPA** una mesa de ayuda a 5 días posteriores a la adjudicación del contrato para que la Dependencia mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- En el plazo citado anteriormente, **B DRIVE IT** en caso de ser adjudicado, entregará el procedimiento de atención a fallas, el cual cumplirá con los niveles de servicios solicitados.
- **B DRIVE IT** asegurará la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el presente anexo técnico

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-016E00001-E110-2021
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"

Folio PT 000015

mediante personal de soporte especializado, a fin de atender oportuna las incidencias que se puedan presentar.

- **B DRIVE IT** tomo en consideración que el reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno de la **PROFEPA**, conforme a los niveles del servicio establecidos en el presente anexo técnico.

10. ENTREGABLES

Los entregables se definen como la documentación, inicial, los equipos y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad de **B DRIVE IT**, en caso de ser adjudicado, entregarlos al Administrador del Contrato de la **PROFEPA**. Los Administradores del Contrato y el representante designado por **B DRIVE IT** serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

Iniciales.

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, **B DRIVE IT** entregará lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el servicio de Internet corporativo.
- Procedimiento para la activación de servicios.
- Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.
- Procedimiento de escalación incluyendo datos de contacto.

Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:

- Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet corporativo.
- Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el servicio de Internet corporativo
- Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
- Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

Entregables Mensuales

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-016E00001-E110-2021
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"**

Folio PT 000016

Dentro de los primeros diez (10) días naturales siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar:

- Se entregará la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
- Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.

Entregables Cierre de Contrato:

B DRIVE IT entregará entre los diez (10) y quince (15) días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.

11. NIVELES DE SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

El servicio de Internet corporativo se mantendrá funcionando de forma continua y eficiente 7X24X365 para que la **PROFEPA** pueda utilizarlos en el momento que así lo necesiten.

B DRIVE IT tomo en consideración que los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará vía telefónica o en las instalaciones de la **PROFEPA** requirentes.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar **B DRIVE IT**, esta se hará de común acuerdo con la **PROFEPA**.
- **B DRIVE IT** tomo en consideración que sí, la ventana de mantenimiento solicitada por **B DRIVE IT** resulta fallida esta será considerada como falla en el servicio.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-016E00001-E110-2021
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"

Folio. PT 000017

B DRIVE IT tomo en consideración que en casos de fallas masivas derivadas se situaciones fortuitas (temblor, ciclón, inseguridad), se establecerán las mejores condiciones por ambas partes para atender de la mejor forma la eventualidad, pudiendo ajustar los tiempos de respuesta del nivel de servicio.

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables Iniciales	<ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de actividades. • Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet corporativo. • Procedimiento para la activación de servicios. • Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias. • Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos 	Servicio de Internet Corporativo	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato
Entregables Iniciales	<p>Memoria técnica conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet corporativo. • Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet corporativo. • Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio. • Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet. 	Servicio de Internet Corporativo	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.
Entregables mensuales	<ul style="list-style-type: none"> • B DRIVE IT entregará la relación de los reportes en formato de Excel el cuál contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes. 	Servicio de Internet Corporativo	Dentro de los primeros diez (10) días naturales de cada mes.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-016E00001-E110-2021
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"

E-lic DT-000010

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
	<ul style="list-style-type: none"> Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet. Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado. 		
Entregables cierres de contrato	Memoria técnica actualizada: así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.	Servicio de Internet Corporativo	Entre los diez (10) y quince (15) días naturales previos a la terminación del contrato.
Mesa de Ayuda	B DRIVE IT pondrá a disposición de la PROFEPA una Mesa de ayuda dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato para que puedan reportar fallas.	Servicio de Internet Corporativo	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.
Atención de fallas en la PROFEPA	Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio	Servicio de Internet Corporativo	El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-016E00001-E110-2021
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"

Folio DT 000010

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
			El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, los 365 días del año, las 24 horas del día, contadas a partir del levantamiento del reporte.

12. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

B DRIVE IT, tomo en consideración que la entrega de los equipos, instalación, configuración y activación del servicio de Internet corporativo se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato. **B DRIVE IT** tomo en consideración que se hará constar la entrega en mención, a través de acta de administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato de la **PROFEPA**, **B DRIVE IT**, y de los testigos respectivos.

13. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS

B DRIVE IT prestará el servicio y entregará los equipos materia del presente anexo técnico en los sitios que determine la **PROFEPA** en contratos específicos. **B DRIVE IT** tomo en consideración que la **PROFEPA**, podrá incrementar en un 20% el servicio contratado, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación de **B DRIVE IT**.

La **PROFEPA** para la entrega del servicio, tramitarán y conseguirán los permisos respectivos en los edificios que no son de su propiedad.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-016E00001-E110-2021
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"

Folio PT 000020

14. TRANSICIÓN DEL SERVICIO

Treinta días naturales previos al término del contrato, **B DRIVE IT** en caso de ser adjudicado y la **PROFEPA** acordaran el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por la **PROFEPA** correspondiente en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, el **B DRIVE IT** se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que solicite la **PROFEPA** para realizar la transición con el Proveedor adjudicando al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición **B DRIVE IT** seguirá prestando el servicio por un periodo máximo de 45 días naturales sin costo para la **PROFEPA** a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- c) **B DRIVE IT** tomo en consideración que en caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

15. CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO.

B DRIVE IT tomo en consideración que el pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los veinte (20) días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **B DRIVE IT**, en su caso efectuará por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-016E00001-E110-2021
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"

Folio PT 000021

B DRIVE IT tomo en consideración que para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio de Internet Corporativo quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de la **PROFEPA**.

16. VIGENCIA DE SERVICIO

B DRIVE IT tomo en consideración que la vigencia del servicio será a partir del fallo y hasta 31 de diciembre del 2023.

17. NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO

B DRIVE IT cumple con las normas siguientes:

- *Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012*, Prácticas Comerciales elementos normativos para la comercialización y o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilice una red pública de telecomunicaciones para llevar a cabo el servicio de telecomunicación.
- *Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-1993*, Aparatos Electrónico de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica - Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

Ver NORMAS

De acuerdo con la respuesta de la pregunta No. 22, del licitante TOTALPLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V. del ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET CORPORATIVO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-016E00001-E110-2021
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"

Folio PT 000022

Punto de la Convocatoria a que se refiere: - Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012, prácticas comerciales elementos normativos para la comercialización y o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilice una red pública de telecomunicaciones para llevar a cabo el servicio de telecomunicación.

- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica - Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

Página: 15

Pregunta No. 22

En lo que refiere a la NOM-001-SCFI-1993, misma que ya ha sido sustituida por la NOM-001-SCFI-2018, que sería la aplicable en este proceso para la infraestructura que se proponga, es correcto entender que conforme a lo indicado en el DOF: 17/09/2019, que a la letra dice:

Esta Norma Oficial Mexicana aplica también a fuentes de alimentación externa, que se utilizan en conjunto con los equipos electrónicos contemplados en la presente Norma Oficial Mexicana, las cuales se comercialicen, distribuyan o suministren, ya sea de forma individual o como parte de un producto de uso final en un mismo embalaje, y a fuentes de alimentación externa que se comercializan de forma individual para equipos de tecnologías de la información contemplados en el campo de aplicación de la NOM-019-SCFI-1998 o la que la sustituya, en ambos casos para uso en alimentaciones de corriente continua hasta 250 V y en alimentaciones de corriente alterna hasta 480 V a 60 Hz.

En este tenor, y dado que el campo de aplicación de la infraestructura a proponer está integrada en la NOM-019-SCFI-1998 por ser estos elementos de TI, es correcto interpretar que es posible proporcionar apego tanto a la NOM-001-SCFI-2018, o bien, a la NOM-019-SCFI-1998, según aplique para la infraestructura propuesta y que esto no implicará en descalificación por mostrar apego a una norma no indicada en bases pero que refiere al mismo tema "SEGURIDAD de OPERACIÓN ELÉCTRICA".

¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: Es correcta la apreciación.

18. PENAS Y DEDUCTIVAS

Penas convencionales

En el Servicio:

B DRIVE IT tomo en consideración que se obliga a pagar a la **PROFEPA** una pena convencional del 1% sobre el monto mensual del pago previsto por el Servicio de Internet corporativo no prestado, conforme a lo descrito en el numeral 12 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de la **PROFEPA** según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-016E00001-E110-2021
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"

Folio PT 000023

B DRIVE IT tomo en consideración que, la misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación.

B DRIVE IT tomo en consideración que, el total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

B DRIVE IT tomo en consideración se obliga a pagar a **PROFEPA** una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos en el presente documento. Dicha pena será del 1% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso, para la respectiva contratación de **PROFEPA** según la normatividad aplicable. **B DRIVE IT** tomo en consideración que, el total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas

Deductivas por Incumplimiento en los niveles de servicio:

B DRIVE IT tomo en consideración que, se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos. Dicha deductiva corresponderá al 1% sobre el costo mensual del pago del Servicio de Internet corporativo no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 11 Niveles de Servicio de Internet corporativo del presente Anexo Técnico, sobre la factura pendiente de pago de la **PROFEPA**, según la normatividad aplicable de cada una de ellas. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B DRIVE IT tomo en consideración que, igual porcentaje se aplicará como deductiva en los casos en que **B DRIVE IT** suspenda el servicio por cualquier causa injustificada; esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normativa aplicable.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-016E00001-E110-2021
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"

Folijo PT 000024

B DRIVE IT tomo en consideración que en caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por **B DRIVE IT**, en caso de ser adjudicado, el administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio, aplicando la pena convencional máxima a **B DRIVE IT**, lo anterior en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien optar por rescindir el contrato en términos de la Ley.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase adjudicar a **B DRIVE IT**, este se obliga a entregar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con la **PROFEP**, sin tomo en consideración el impuesto al valor agregado, la cual se emitirá a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

B DRIVE IT tomo en consideración que la garantía se deberá entregar en la Dirección de Adquisiciones y Contratos del 1er Piso, ubicada en CDMX Ajusco, Carretera Picacho-Ajusco #200, Jardines de la Montaña, 14210, Tlalpan, CDMX, México, Zona Sur

20. TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES.

B DRIVE IT, en caso de ser adjudicado, previo a la firma del contrato respectivo cumplirá con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP)
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-016E00001-E110-2021
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"**

Folio PT 000025

- Declaración de integridad de **B DRIVE IT** de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS, e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, presentará contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME)

21. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

B DRIVE IT tomo en consideración que, el Administrador del Contrato será el responsable de calcular y notificar a **B DRIVE IT**, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el administrador del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la **LAASSP**.

Sitio	Administrador de Contrato	Correo Electrónico	Teléfono	Dirección
Oficinas Centrales	Raúl Heberto Castellanos Alcazaz	raul.castellanos@profepa.gob.mx	5449 6300 Ext 16317	PROFEPA CDMX Ajusco, Carretera Picacho- Ajusco #200, Jardines de la Montaña, 14210, Tlalpan, CDMX,

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-016E00001-E110-2021
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"

Folio PT-000026

				México, Zona Sur
--	--	--	--	---------------------

Sitio	Supervisor de Contrato	Correo Electrónico	Teléfono	Dirección
Oficinas Centrales	José Miguel Hernández Reyes	miguel.hernandez@profepa.gob.mx	5449 6300 Ext 16944	PROFEPA CDMX Ajusco, Carretera Picacho- Ajusco #200, Jardines de la Montaña, 14210, Tlalpan, CDMX, México, Zona Sur

Sitio	Operador de Contrato	Correo Electrónico	Teléfono	Dirección
Oficinas Centrales	Guillermo Calderón Díaz	guillermo.calderon@profepa.gob.mx	5449 6300 Ext 16040	PROFEPA CDMX Ajusco, Carretera Picacho- Ajusco #200, Jardines

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-016E00001-E110-2021
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"

				Folio PT 000027 de la Montaña, 14210, Tlalpan, CDMX, México, Zona Sur
--	--	--	--	--

22. CONFIDENCIALIDAD

B DRIVE IT, presenta en su propuesta técnica una carta compromiso en papel membretado y firmada por nuestro representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengamos acceso, siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que **B DRIVE IT**, designe para el cumplimiento del contrato, será considerada de carácter confidencial.

23. RESPONSABILIDAD LABORAL.

B DRIVE IT, en caso de ser adjudicado, se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la presentación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la **PROFEPA** de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

24. COTIZACIÓN

B DRIVE IT, cotiza por precios unitarios sin incluir I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al Anexo Técnico y a los formatos que lo acompañan.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-016E00001-E110-2021
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"

La cotización se presenta por precios unitarios considerando los costos por periodos del 01 de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2023. Folia PT 000028

ATENTAMENTE



José Guillermo Chávez Ayala
Representante Legal
B DRIVE IT, S.A. de C.V.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-016E00001-E110-2021
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"**

PE000001

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2021.

**Procuraduría federal de Protección al Ambiente
Presente**

José Guillermo Chávez Ayala, en mi carácter de Representante Legal de la empresa B DRIVE IT, S.A. de C.V., presento la proposición económica del presente procedimiento de contratación, con los costos debidamente desglosados por precio unitario, en la moneda nacional (pesos mexicanos), de cada uno de los conceptos que conforman las partidas solicitadas.

"Propuesta Económica"

1.- Partida única Servicio de Internet Corporativo

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES		PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL M.N.	
		MÍN	MÁX		MÍN	MÁX
1.1	Servicio de Internet Corporativo con Ancho de Banda de 250 Mbps, Simétrico a modo de configuración BGP	2	2	\$ 6,420.00	\$ 12,840.00	\$ 12,840.00
1.2	Servicio de Internet Corporativo con Ancho de Banda de 500 Mbps, Simétrico a modo de configuración BGP	2	4	\$ 8,400.00	\$ 16,800.00	\$ 33,600.00
1.3	Servicio de Internet Corporativo con Ancho de Banda de 750 Mbps, Simétrico a modo de configuración BGP	2	4	\$ 11,500.00	\$ 23,000.00	\$ 46,000.00
1.4	IP's homologadas y fijas (PROFEPA Sede)	30	70	\$ 1.00	\$ 30.00	\$ 70.00
1.5	IP's homologadas y fijas (Centro de Datos)	30	70	\$ 1.00	\$ 30.00	\$ 70.00
SUBTOTAL					\$ 52,700.00	\$ 92,580.00
IVA					\$ 8,432.00	\$ 14,812.80
TOTAL					\$ 61,132.00	\$ 107,392.80

El precio total mensual por el servicio de Internet Corporativo con IP's homologadas y fijas en cantidad mínima con IVA es de \$ 61,132.00 SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

El precio total mensual por servicios de Internet Corporativo con IP's homologadas fijas en cantidad máxima con IVA es de \$ 107,392.80 CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.

Condiciones Generales:

- Los precios del servicio solicitado están expresados en Moneda Nacional (pesos mexicanos), a dos decimales de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor.
- Los precios del servicio solicitado incluyen el I.V.A desglosado.
- El importe tiene una vigencia de 60 días naturales y en caso de que el CONTRATO se adjudique a favor de mi representada este importe no tendrá cambios durante la vigencia del CONTRATO.
- La propuesta económica oferta el precio unitario, considerando todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí, así como los gastos directos o indirectos que resulten por la prestación del presente servicio.
- Los precios del servicio ofertado son netos y fijos, sin escalamiento, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE


JOSÉ GUILLERMO CHÁVEZ AYALA
REPRESENTANTE LEGAL
B DRIVE IT, S.A. DE C.V.

